

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

3 0 MAY0 2016

Decreto N° 1696

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones:
Monitora de Folclor en diferentes organizaciones funcionales territoriales, en la Ilustre Municipalidad de
Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo 620. Resolución Nº 1.600 de la
Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Joanna Carrizo Gonzalez Rut N° 11.508.880-7 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Joanna Carrizo Gonzalez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Joanna Carrizo Gonzalez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de Folclor en diferentes organizaciones funcionales territoriales territoriales en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto

Correspondiente a 215-21-04-004, Area de Gestión 4-31-31 Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Joanna Carrizo Gonzalez un honorario total mensual de \$80.000-Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 2 talleres semanales

Jueves: Club Las Dalias

Viernes: Club Abuelitas Esperanza.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2016 al 30 de Noviembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY EZIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CRALIDAD DE

ANDREA ZARAPE RODRIGUEZ NISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Parte KAZR/NEFR/PALT/HECP/mbv. Partes